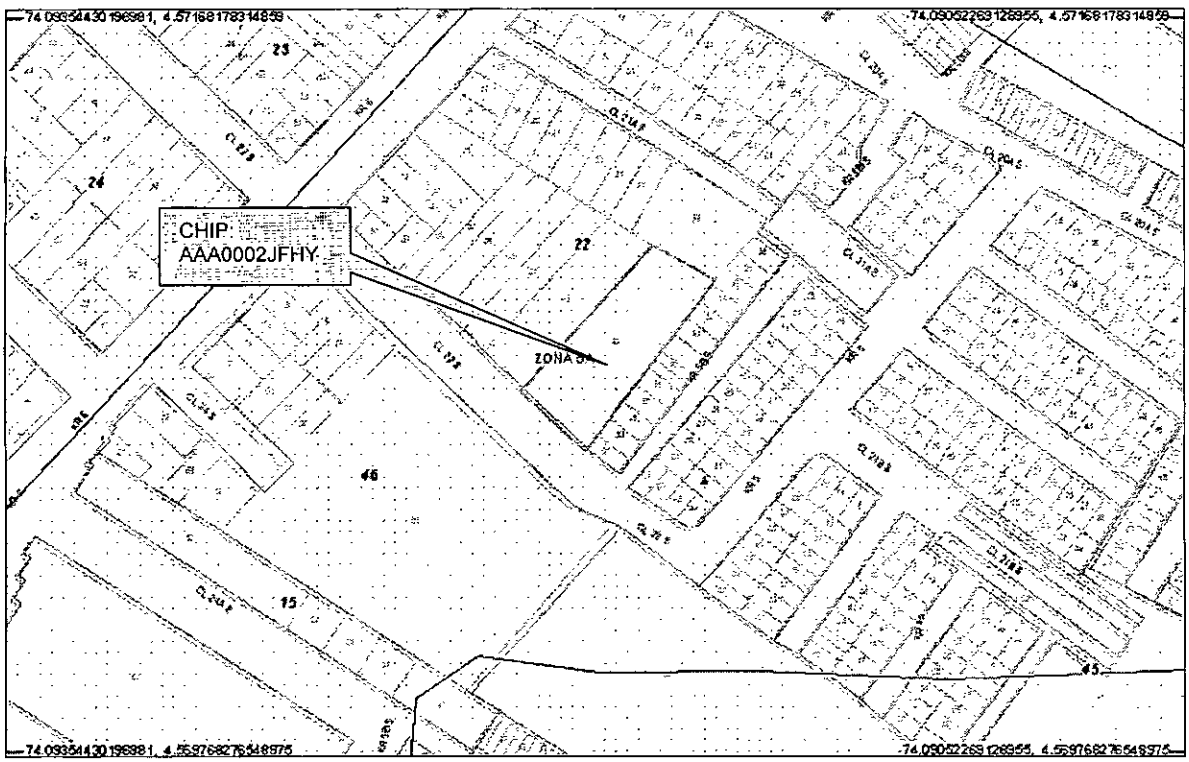
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR - 1114

1. LOCALIZACIÓN

LOCALIDAD:	(4) SAN CRISTÓBAL
UPZ:	(34) Veinte de Julio
BARRIO:	Granada Sur
DIRECCION:	Calle 22 Sur # 5 – 14 (Antigua: Carrera 6 # 21 – 98 Sur)
CHIP:	AAA0002JFHY
FECHA DE VISITA:	Marzo 19 de 2008
SOLICITANTE:	Alcaldía San Cristóbal
POBLACION BENEFICIADA:	1 Persona – 1 Familia
AREA:	1300 m² (aproximadamente)

Este concepto corresponde a la visita de inspección para verificar el estado y condiciones del inmueble ubicado en la Carrera 6 # 21 – 98 Sur, con el fin de establecer si amenaza ruina o no.



Localización del Inmueble objeto del Concepto

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación esta relacionado con las posibilidades de colapso estructural total o parcial. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capitulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

3. ANTECEDENTES

3.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

3.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Alcaldía Local de San Cristóbal de acuerdo con el oficio No. 0410-247.

4. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación se encuentra deshabitada, los responsables del predio permitieron el ingreso, de tal manera que fue posible apreciar sus características estructurales y realizar la inspección técnica satisfactoriamente. Es de aclarar que en la solicitud la dirección del predio aparece como Carrera 6 # 21 – 98 Sur, sin embargo en comunicación con el Instituto para la Economía Social se pudo establecer que la dirección correcta es Calle 22 Sur # 5 – 14.

5. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de la visita técnica es una edificación de uno y dos pisos cuya estructura principal la conforman muros de mampostería de ladrillo tolete y bloque hueco de perforación horizontal, la cubierta ha

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

desaparecido y solamente queda una estructura de elementos de madera que se apoyan en los muros, los cielo rasos son en esterilla de guadua pañetada.

El área total edificada es de aproximadamente 150 metros cuadrados, sin embargo el lote es de unos 1300 metros cuadrados. La entrada al sitio en que se ubica la edificación se puede observar en la foto 1 del registro fotográfico.

6. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

La edificación se encuentra en malas condiciones estructurales, se ha realizado la demolición parcial de la estructura y prácticamente lo que permanece no conforma un sistema estructural como tal. Existen tramos de muros, entrepisos y cubiertas en una condición inestable. Se ha presentado colapso parcial de casi todos los elementos de la edificación, la condición general de la misma se puede observar en las fotos 2 a 7. El muro de lindero se encuentra en malas condiciones se presenta desprendimiento de piezas de mampostería, pérdida de verticalidad, agrietamientos y alto deterioro, estas afectaciones se ilustran en las fotos 8 y 9.

La mayoría del área del lote se encuentra sin construir, como se ve en la foto 10. En líneas generales esta edificación presenta daño severo, deterioro avanzado y se detectan posibilidades de colapso a corto plazo.

7. REGISTRO FOTOGRÁFICO

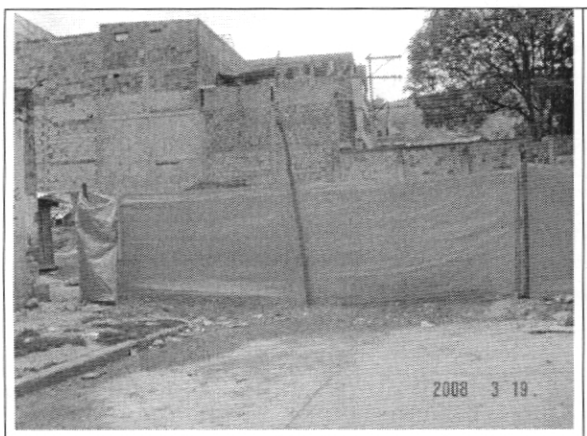
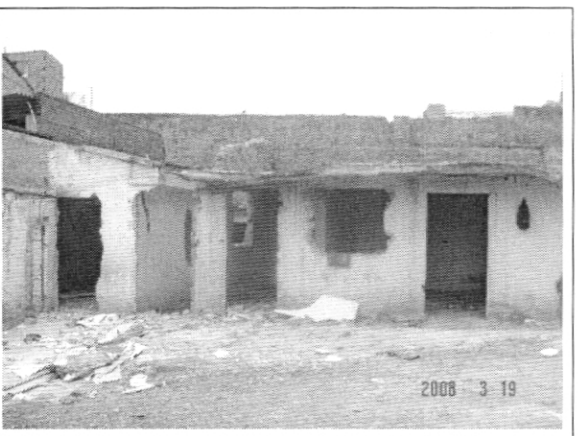
<table>
<tr>
<td>
</td>
<td>
</td>
</tr>
<tr>
<td>Foto 1. Entrada al predio del objeto de la querella</td>
<td>Foto 2. Edificación parcialmente demolida</td>
</tr>
</table>



Foto 3. Muros en condición inestable



Foto 4. Entrepiso en condición inestable



Foto 5. Daño severo en la edificación

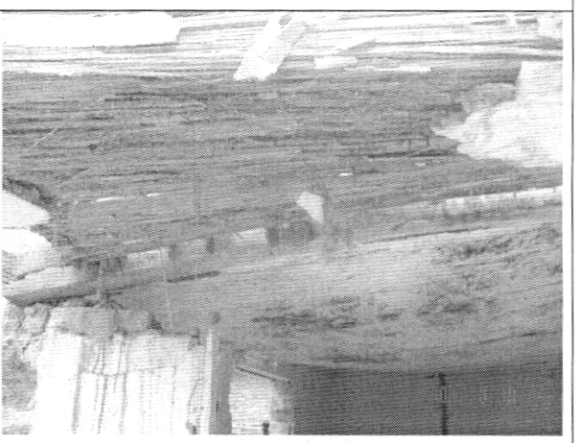


Foto 6. Colapso del cielo raso

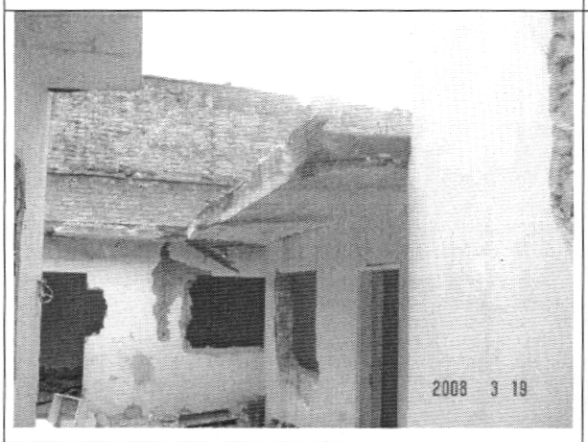


Foto 7. Deterioro avanzado de todos los elementos



Foto 8. Desprendimiento de piezas del muro de lindero

	
Foto 9. Pérdida de verticalidad del muro de lindero	**Foto 10.** Área del predio sin construir

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que el inmueble ubicado en la Carrera 6 # 21 – 98 Sur, **AMENAZA RUINA.** En líneas generales esta edificación presenta daño severo, deterioro avanzado y se detectan posibilidades de colapso a corto plazo. Por tanto se recomienda a los propietarios o responsables del inmueble desarrollar las actividades de demolición de todos los elementos de la edificación que aún permanecen.

Elaboró: **CARLOS A. CHAVARRO M.** Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras	Revisó: **Vo. Bo. CÉSAR FERNANDO PEÑA PINZÓN** Coordinador Grupo de Conceptos Técnicos
Aprobó: **Vo. Bo. GERMÁN BARRETO ARCINIEGAS** Subdirector de Investigación y Desarrollo	**Vo. Bo. GUILLERMO ESCOBAR CASTRO** Director